



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00003-00

Pase al despacho de la señora Jueza, informando que apoderados de las partes intervinientes presentaron solicitud de ampliación del plazo ordenado mediante proveído de 23 de septiembre de 2022, para la presentación del trabajo de partición. Para proveer de conformidad.

Saboyá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022),

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 593

SGC

Radicado No. 2021-00003-00

Saboyá, veinte (20) octubre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA

Demandante/Solicitante/Accionante: ALIRIA MARÍA ZAMBRANO CASTILLO

Demandado/Oposición/Accionado: LUIS ANTONIO ZAMBRANO CASTILLO Y ANA LUCIA CASTILLO DE ZAMBRANO

Predios: LA SOLEDAD CON FMI No. 072-31082 Y OTROS

ASUNTO:

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la señora ALIRIA MARÍA ZAMBRANO CASTILLO, y por el apoderado de los señores LUIS ANTONIO ZAMBRANO CASTILLO Y ANA LUCIA CASTILLO DE ZAMBRANO, a fin de que se amplíe el término para la presentación el trabajo de partición, ordenado mediante auto de 23 de septiembre de 2022.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de 23 de septiembre de 2022, se dispuso conceder un término 15 días para que los partidores se sirvieran presentar trabajo de partición, los cuales corrían del 23 de septiembre, al 14 de octubre de 2022.

El 13 de octubre de 2022 mediante correo electrónico, los apoderados de las partes intervinientes, de manera conjunta, presentaron solicitud de ampliación para la presentación el trabajo de partición.

Frente a lo anterior, encuentra en Despacho que encontrándose dentro del pazo dispuesto para rendir la partición, y de acuerdo a las manifestaciones en memorial señalaron que: *“La anterior solicitud se fundamenta en que las partes se encuentran confirmando un acuerdo*

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No ____

Radicado No. 2021 00003-00

libre y voluntario, respecto de la partición el día de hoy por lo que el tiempo para elaborar el trabajo de partición” (sic).

Es así que se procederá a acceder a la solicitud de ampliación presentada por los apoderados de las partes intervinientes, por el término igual al inicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por los apoderados de las partes intervinientes, en la ampliación para la presentación del trabajo de partición, por el término igual al inicial (15 días), por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito posible y a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en estado Civil No. 42 publicado el 21 de octubre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f924ebb59a8114aeec70f8c1262c5cd3ab5bf34e59a89b43230dba227d0684**

Documento generado en 20/10/2022 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>